



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

# Resolución Gerencial

Nro. 122-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 24 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

## VISTOS:

Proveído S/N, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 052-2025-HMPP-GM-GAF-OLMGB-UP/JCES emitido por el Responsable de OEC solicita la aprobación de bases para el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-HMPP/SERVICIO – Segunda Convocatoria – CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA PASCO DISTRITO DE CHAUPIMARCA PROVINCIA PASCO DEPARTAMENTO PASCO”, Y;**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO**, se resolvió en su artículo primero, **DELEGAR: AL GERENTE MUNICIPAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...)**

**APROBAR (...), LAS BASES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN;**

Que, mediante **Artículo 47°. Documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece;

**47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)**

**47.3. (...) o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.**

**47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas (...) o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 48° - **Contenidos mínimos de los documentos del procedimiento** -, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece;

48.1. Las bases (...) contienen:

*Un futuro diferente*



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante el Informe N° 052-2025-HMPP-GM-GAF-OLMGB-UP/JCES emitido por el Responsable de OEC solicita la aprobación de bases para el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-HMPP/SERVICIO – Segunda Convocatoria – CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA PASCO DISTRITO DE CHAUPIMARCA PROVINCIA PASCO DEPARTAMENTO PASCO”**; remiten las bases para ser aprobadas, la misma que detalla en su informe técnico que cumple con todo los requisitos y formalidades exigidas, por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente; en tal sentido, visto los informes técnicos y demás sustentos, que es de exclusiva competencia y responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad - OEC, corresponde aprobar las bases ya descritas en el exordio;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 194-2024-A-HMPP-PASCO, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y a los considerandos expuestos;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LAS BASES para el procedimiento de selección, para la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-HMPP/SERVICIO – Segunda Convocatoria – CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA PASCO DISTRITO DE CHAUPIMARCA PROVINCIA PASCO DEPARTAMENTO PASCO, acorde a las normas expuestas en esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al OPERADOR SEACE – PROCESOS DE LA ENTIDAD, la publicación y demás actos afines, a través del SEACE, bajo su entera responsabilidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS  
GERENTE MUNICIPAL

*Un futuro diferente*